

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2024 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por MARIA CECILIA BARROERO en su carácter de apoderada con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma.

Las partes celebraron en fecha 28 de junio de 2024 un acuerdo salarial que se ha presentado para su homologación por la autoridad de aplicación, como documento electrónico RE-2024-74201794-APN-DGD#MT, en el expediente nro. EX-2024-74204385- APN-DGD#MT. El acuerdo salarial se enmarca en el convenio colectivo de trabajo de empresa celebrado entre las partes, que se identifica con el nro. 1228/11 E y comprende al personal médico incluido en dicho convenio colectivo.-

Con posterioridad celebraron otro acuerdo salarial ampliatorio del anterior de fecha 26 de setiembre de 2024 que fue agregado para su homologación al mismo expediente como documento electrónico RE-2024-117217275-APN-DTD#JGM.-

**SEGUNDO:** De conformidad con lo acordado en el punto QUINTO del acuerdo del 26 de setiembre de 2024, los comparecientes han arribado a un acuerdo salarial que amplía el acuerdo anterior. En este acuerdo se establecen nuevos valores convencionales a aplicar en los haberes de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y para enero de 2025, cuyo detalle se expone a continuación y en el punto TERCERO subsiguiente:



<b>Médicos de Consultorio</b>	nov-24	dic-24	ene-25
Hora Médica	\$ 5.111,10	\$ 5.287,99	\$ 5.504,40
Lavado y planchado por hora	\$ 437,81	\$ 452,96	\$ 471,50
Premio asistencia	\$ 1.925,73	\$ 1.992,38	\$ 2.073,92

<b>MEDICOS UTIM</b>	nov-24	dic-24	ene-25
Valor hora guardia médica	\$ 2.930,19	\$ 3.031,60	\$ 3.155,67
Incidente 1 al 5	\$ 5.572,05	\$ 5.764,89	\$ 6.000,82
Incidente urgencia 6 en adelante	\$ 11.130,14	\$ 11.515,32	\$ 11.986,59
Incidentes cod. Verde 6 en adelante	\$ 5.564,96	\$ 5.757,55	\$ 5.993,18
Lavado y planchado por incidente	\$ 877,70	\$ 908,08	\$ 945,24
Viatico por hora	\$ 556,64	\$ 575,91	\$ 599,48
Refrigerio por hora	\$ 227,24	\$ 235,11	\$ 244,73
Premio Asistencia	\$ 440,52	\$ 455,76	\$ 474,42
Incentivo puntualidad y cumplimiento	\$ 440,52	\$ 455,76	\$ 474,42
Adicional guardias Lunes a Viernes por hora	\$ 526,00	\$ 544,20	\$ 566,47
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por	\$ 1.326,77	\$ 1.372,68	\$ 1.428,86
Adicional sábado por hora	\$ 1.691,19	\$ 1.749,72	\$ 1.821,33
Adicional domingo por hora	\$ 2.030,60	\$ 2.100,87	\$ 2.186,85
	\$ -		
	\$ -		

<b>MEDICOS DE UCI</b>	nov-24	dic-24	ene-25
Valor hora guardia médica	\$ 3.135,75	\$ 3.244,27	\$ 3.377,04
Lavado y planchado incidentes 1 a 5	\$ 6.725,16	\$ 6.957,90	\$ 7.242,65
Lavado y Planchado urgencia 6 en adelante	\$ 11.664,68	\$ 12.068,37	\$ 12.562,27
Lavado y planchado cod. Verde 6 en adelante	\$ 5.832,03	\$ 6.033,86	\$ 6.280,80
Refrigerio por hora	\$ 238,92	\$ 247,19	\$ 257,30
Viatico por hora	\$ 582,91	\$ 603,08	\$ 627,77
Premio Asistencia	\$ 471,17	\$ 487,47	\$ 507,42
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por	\$ 1.609,88	\$ 1.665,60	\$ 1.733,76
Adicional sábado por hora	\$ 1.986,61	\$ 2.055,36	\$ 2.139,48
Adicional domingo por hora	\$ 2.361,46	\$ 2.443,18	\$ 2.543,17

	nov-24	dic-24	ene-25
PREMIO	\$ 9.963,48	\$ 10.308,29	\$ 10.730,16

Sala Maternal 24hs	nov-24	dic-24	ene-25
	\$ 42.879,52	\$ 44.363,49	\$ 46.179,07

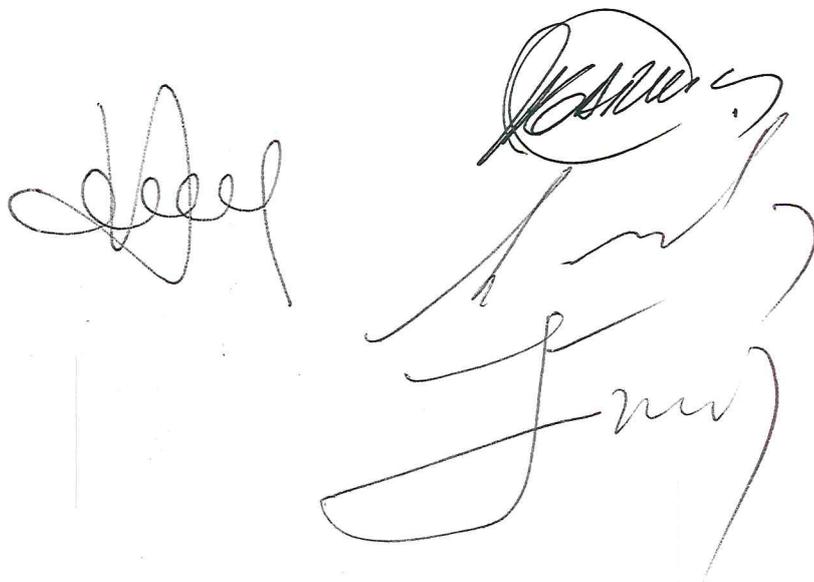
Sala Maternal 48hs	nov-24	dic-24	ene-25
	\$ 85.759,05	\$ 88.726,98	\$ 92.358,13

**TERCERO:** El incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se abonará en las condiciones allí establecidas a los siguientes valores: a partir del 1 de noviembre de 2024 \$ 9963,48 (Pesos nueve mil novecientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos centavos), a partir del 1 de diciembre de 2024 \$ 10308,29 (Pesos diez mil trescientos ocho con veintinueve centavos ) y a partir del 1 de enero de 2025 \$ 10730,16 (Pesos diez mil setecientos treinta con dieciseis centavos)

**CUARTO:** Sobre los haberes que surgen de la aplicación de este acuerdo paritario será de aplicación la contribución de solidaridad establecida en el punto CUARTO del acuerdo paritario del 28 de junio de 2024 identificado en el punto PRIMERO del presente.-

**QUINTO:** La vigencia de este acuerdo es la misma del acuerdo del 28 de junio de 2024, es decir hasta el mes de mayo de 2025 inclusive, comprometiéndose a iniciar negociaciones de buena fe, antes del vencimiento de ese plazo, para establecer los nuevos valores que correspondan de acuerdo a la situación económica del país. Sin perjuicio de ello acuerdan también que, en el mes de febrero de 2025, se reunirán a efectos de analizar la evolución de la economía en general y salarios del sector y negociar de buena fe una revisión de salarios del CCT 1228/11 E.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman tres ejemplares. -

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive, stylized name. The signature on the right is more complex, featuring a large circular flourish at the top and several sweeping lines below, also in a cursive style.